

RESOLUCIÓN DE 2025.**(E-0933)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado “*Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla*”, dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘*subsidio a la cuota del crédito*’.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los postulantes para acceder al subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre

RESOLUCIÓN DE 2025.**(- - 0 9 3 3)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa "Mi Techo Propio".

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de '*subsidio a la cuota del crédito*', fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No.41 de 2025, aprobó la asignación del subsidio Distrital "Mi Techo Propio" en la modalidad Subsidio a la Cuota del Crédito a **VEINTISIETE (27) hogares de Bancolombia**, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$291.600.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.150.000)**, conforme al tipo de vivienda y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 0103 de 2025 y el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado, se realizará previa autorización y solicitud de la Secretaria de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del Parágrafo del Artículo 6° del Decreto Distrital 0103 de 2025 y el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropiación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares relacionados en la presente resolución para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

RESOLUCIÓN DE 2025.
(- 0 9 3 3)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de subsidios. Asignar veintisiete (27) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$291.600.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y el Acuerdo Distrital 001 de 2025.

No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. asignación sub. No concurrente	No. del crédito	Valor Sub.Cuota Crédito
1	1142	1143466279	Juan Carlos Ortega Zuñiga	VIP	0395-2025-10-10	90000380153	\$ 9.000.000
2	3751	1042436119	Luis Alfredo Chacon Cala	VIP	0389-2025-10-06	90000377956	\$ 9.000.000
3	3775	1143252532	Angelica Del Rosario Guerrero Otero	VIP	0395-2025-10-10	90000377947	\$ 9.000.000
4	4382	6419696	Alexis Jose Garcia Oropeza	VIP	0395-2025-10-10	90000378029	\$ 9.000.000
5	4305	1129523639	Dianne Ilene Muñoz Muñoz	VIP	0395-2025-10-10	90000379561	\$ 9.000.000
6	4351	1152188904	Nulvis Paola Cuello Bermudez	VIS	0389-2025-10-06	90000379245	\$ 14.400.000
7	4754	1130272360	Astrid Carolina Martinez	VIP	0376-2025-09-22	90000378422	\$ 9.000.000
8	4697	1030662222	Sara Hasbleidy Ortiz Zuluaga	VIP	0395-2025-10-10	90000377971	\$ 9.000.000
9	4526	72292788	Jonathan Alexander Melendez Orozco	VIP	0386-2025-09-30	90000378995	\$ 9.000.000
10	4647	92548106	Jader Andres Martinez Barrios	VIS	0386-2025-09-30	90000379902	\$ 14.400.000
11	4688	1005526	Dennys Natacha Armas Escalona	VIP	0394-2025-10-10	90000379034	\$ 9.000.000
12	4927	1140841520	Estefania Margarita Muñoz Amaranto	VIP	0394-2025-10-10	90000378257	\$ 9.000.000
13	5184	1143148042	Adriana Guette Quiroz	VIP	0394-2025-10-10	90000379318	\$ 9.000.000
14	5025	1010004041	Nathalia Isabel Crisson Paz	VIS	0394-2025-10-10	90000379938	\$ 14.400.000
15	5036	1001872143	Tito Jose Arrieta Baquero	VIP	0394-2025-10-10	90000379051	\$ 9.000.000
16	5133	55241180	Wendy Yuranis Arteta Peña	VIS	0395-2025-10-10	90000379299	\$ 14.400.000
17	5482	1002026126	Daniela Michell Vélez Rubio	VIP	0394-2025-10-10	90000379312	\$ 9.000.000
18	5337	1045678371	Stephanie Lizarazo Garcia	VIS	0395-2025-10-10	90000377969	\$ 14.400.000
19	5428	72434997	Alexander Antonio Charris Martinez	VIS	0395-2025-10-10	90000379348	\$ 14.400.000
20	5647	1126238002	Johnny Jose Serna Hernandez	VIP	0376-2025-09-22	90000379007	\$ 9.000.000
21	5501	1143469790	Barbara Tatiana Gomez Gomez	VIP	0394-2025-10-10	90000379039	\$ 9.000.000
22	5699	1140821119	Jorge Alberto Rocha Rodriguez	VIS	0389-2025-10-06	90000378988	\$ 14.400.000
23	6165	8763253	Jorge Luis Geraldino Gonzalez	VIS	0262-2025-08-08	90000379759	\$ 14.400.000
24	6458	1002031111	Saray Andrea Martinez Colina	VIP	0394-2025-10-10	90000379558	\$ 9.000.000
25	6468	1234096046	Jarianne Yulisa Lopez Linero	VIP	0394-2025-10-10	90000379822	\$ 9.000.000
26	6605	1047397575	Leidy Johana Restrepo Otalvaro	VIS	0395-2025-10-10	90000378931	\$ 14.400.000
27	6471	22651893	Schaeenka Barraza Galvan	VIP	0394-2025-10-10	90000379000	\$ 9.000.000
TOTAL							\$ 291.600.000

RESOLUCIÓN DE 2025.

E-0933

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Artículo 2. Vigencia del subsidio. El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de *subsidio a la cuota del crédito*, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional. Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1° del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota. Ordénese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, a veintisiete (27) hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del **Banco Bancolombia con Nit 890.903.938**, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.150.000)**, conforme al número de hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
1	1142	1143466279	Juan Carlos Ortega Zuñiga	90000380153	\$ 9.000.000	\$ 375.000
2	3751	1042436119	Luis Alfredo Chacon Cala	90000377956	\$ 9.000.000	\$ 375.000
3	3775	1143252532	Angelica Del Rosario Guerrero Otero	90000377947	\$ 9.000.000	\$ 375.000
4	4382	6419696	Alexis Jose Garcia Oropeza	90000378029	\$ 9.000.000	\$ 375.000
5	4305	1129523639	Dianne Ilene Muñoz Muñoz	90000379561	\$ 9.000.000	\$ 375.000
6	4351	1152188904	Nulvis Paola Cuello Bermudez	90000379245	\$ 14.400.000	\$ 600.000
7	4754	1130272360	Astrid Carolina Martinez	90000378422	\$ 9.000.000	\$ 375.000

RESOLUCIÓN DE 2025.

E-0933

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
8	4697	1030662222	Sara Hasbleidy Ortiz Zuluaga	90000377971	\$ 9.000.000	\$ 375.000
9	4526	72292788	Jonathan Alexander Melendez Orozco	90000378995	\$ 9.000.000	\$ 375.000
10	4647	92548106	Jader Andres Martinez Barrios	90000379902	\$ 14.400.000	\$ 600.000
11	4688	1005526	Dennys Natacha Armas Escalona	90000379034	\$ 9.000.000	\$ 375.000
12	4927	1140841520	Estefania Margarita Muñoz Amaranto	90000378257	\$ 9.000.000	\$ 375.000
13	5184	1143148042	Adriana Guette Quiroz	90000379318	\$ 9.000.000	\$ 375.000
14	5025	1010004041	Nathalia Isabel Crisson Paz	90000379938	\$ 14.400.000	\$ 600.000
15	5036	1001872143	Tito Jose Arrieta Baquero	90000379051	\$ 9.000.000	\$ 375.000
16	5133	55241180	Wendy Yuranis Arteta Peña	90000379299	\$ 14.400.000	\$ 600.000
17	5482	1002026126	Daniela Michell Vélez Rubio	90000379312	\$ 9.000.000	\$ 375.000
18	5337	1045678371	Stephanie Lizarazo Garcia	90000377969	\$ 14.400.000	\$ 600.000
19	5428	72434997	Alexander Antonio Charris Martinez	90000379348	\$ 14.400.000	\$ 600.000
20	5647	1126238002	Johnny Jose Serna Hernandez	90000379007	\$ 9.000.000	\$ 375.000
21	5501	1143469790	Barbara Tatiana Gomez Gomez	90000379039	\$ 9.000.000	\$ 375.000
22	5699	1140821119	Jorge Alberto Rocha Rodriguez	90000378988	\$ 14.400.000	\$ 600.000
23	6165	8763253	Jorge Luis Geraldino Gonzalez	90000379759	\$ 14.400.000	\$ 600.000
24	6458	1002031111	Saray Andrea Martinez Colina	90000379558	\$ 9.000.000	\$ 375.000
25	6468	1234096046	Jarianne Yulisa Lopez Linero	90000379822	\$ 9.000.000	\$ 375.000
26	6605	1047397575	Leidy Johana Restrepo Otalvaro	90000378931	\$ 14.400.000	\$ 600.000
27	6471	22651893	Schaeenka Barraza Galvan	90000379000	\$ 9.000.000	\$ 375.000
Total					\$ 291.600.000	\$ 12.150.000

Parágrafo 1. Disponibilidad presupuestal. Las cuotas correspondientes al subsidio asignado que deben pagarse en la presente vigencia fiscal se encuentran amparadas presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, las cuotas proyectadas para las próximas vigencias fiscales cuentan con respaldo en la autorización conferida mediante el Acuerdo No. 001 del 6 de mayo de 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla, para comprometer recursos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Parágrafo 2. El pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado mediante el presente acto administrativo se efectuará previa autorización y solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su calidad de entidad administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo previsto en el reglamento operativo vigente.

Artículo 4. Compromiso Presupuestal. Con ocasión de la asignación de los subsidios a la cuota del crédito autorizados mediante el presente acto administrativo, se comprometen presupuestalmente los recursos necesarios para su ejecución, conforme a la programación de pagos y la vigencia fiscal correspondiente, así:

RESOLUCIÓN DE 2025.
(- 0933)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuotas 2027	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2027
Juan Carlos Ortega Zuñiga	1143466279	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Luis Alfredo Chacon Cala	1042436119	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Angelica Del Rosario Guerrero Otero	1143252532	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Alexis Jose Garcia Oropeza	6419696	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Dianne Ilene Muñoz Muñoz	1129523639	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Nulvis Paola Cuello Bermudez	1152188904	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Astrid Carolina Martinez	1130272360	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Sara Hasbleidy Ortiz Zuluaga	1030662222	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Jonathan Alexander Melendez Orozco	72292788	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Jader Andres Martinez Barrios	92548106	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Dennys Natacha Armas Escalona	1005526	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Estefania Margarita Muñoz Amaranto	1140841520	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Adriana Guette Quiroz	1143148042	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Nathalia Isabel Crisson Paz	1010004041	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Tito Jose Arrieta Baquero	1001872143	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Wendy Yuranis Arteta Peña	55241180	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Daniela Michell Vélez Rubio	1002026126	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Stephanie Lizarazo Garcia	1045678371	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Alexander Antonio Charris Martinez	72434997	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Johnny Jose Serna Hernandez	1126238002	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Barbara Tatiana Gomez Gomez	1143469790	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Jorge Alberto Rocha Rodriguez	1140821119	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Jorge Luis Geraldino Gonzalez	8763253	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Saray Andrea Martinez Colina	1002031111	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Jarianne Yulisa Lopez Linero	1234096046	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
Leidy Johana Restrepo Otalvaro	1047397575	\$ 14.400.000	\$ 600.000	2	\$ 1.200.000	12	\$ 7.200.000	10	\$ 6.000.000
Schaeenka Barraza Galvan	22651893	\$ 9.000.000	\$ 375.000	2	\$ 750.000	12	\$ 4.500.000	10	\$ 3.750.000
TOTALES		\$ 291.600.000	\$ 12.150.000		\$ 24.300.000		\$ 145.800.000		\$ 121.500.000

Parágrafo 1. La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales

RESOLUCIÓN DE 2025.

(F-0933)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISIETE (27) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

Artículo 5. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 7. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día

24 NOV 2025

Original Firmado

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: *[Firma]* - Contratista

Lorthen Pérez- contratista

Revisó: Liliana Vargas - Contratista

Wilson Borja - Contratista

Revisó: Orlenys Diaz- Jefe oficina

hábitat

Revisó: Carmiña Navarro - Asesora Secretaria de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla - Secretaria de Planeación

Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico

Aprobó: Margine Cedeño - secretaria Jurídica